Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOE 03/01/2023)

Proceso selectivo para ingreso en el

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

PROMOCIÓN INTERNA

Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria,

de 30 de diciembre de 2022

Segundo ejercicio

OEP 2021-2022

26 de mayo de 2023

SUPUESTO Nº 1

DELTASA

La sociedad anónima DELTASA presenta, a 31 de diciembre de 20X1, el siguiente Patrimonio Neto en su Balance de Situación:

Capital Social (10.000.000 acciones)	50.000.000
Reserva Legal	6.500.000
Reservas voluntarias	3.650.000
Socios, desembolsos exigidos	(2.000.000)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(12.300.000)
Resultado del ejercicio 20X1	5.230.000
Ajustes de valor por inversiones financieras a valor razonable con cambios en patrimonio neto	635.000
Subvenciones de capital	4.000.000

Información complementaria:

- Los socios por desembolsos exigidos se corresponden con el nominal pendiente de abono de la última ampliación de capital por la que se emitieron 1.000.000 nuevas acciones. Han sido exigidos con fecha 2 de diciembre de 20X1 y los accionistas tienen hasta el 2 de enero de 20X2 para hacerlos efectivos. No existen más dividendos pendientes.
- La subvención de capital ha sido concedida a la sociedad el 1 de diciembre 20X1 para la adquisición de una instalación industrial que debe estar puesta en funcionamiento antes del 1 de julio de 20X2. A fecha 31 de diciembre se encuentra pendiente de cobro.
- La sociedad posee gastos de investigación y desarrollo activados por un valor bruto de 6.000.000 euros y con una amortización acumulada de 1.500.000 euros.
- No se efectúan otras operaciones que afecten a cuentas de patrimonio neto salvo las específicamente reseñadas en la información siguiente.

Operaciones del año 20X2:

1.- Una vez finalizado el plazo de pago del desembolso exigido, titulares de 10.000 acciones no hacen frente al mismo. La sociedad emite la correspondiente reclamación asumiendo unos gastos de 3.000 euros que son abonados por Banco.

2.- Finalmente, los accionistas morosos hacen frente al pago del desembolso exigido abonando por banco a la sociedad los gastos incurridos y 1.000 euros adicionales en concepto de intereses de demora.

3.- Reunida la Junta General de Accionistas, acuerda repartir el máximo dividendo legalmente posible con cargo al resultado del ejercicio 20X1.

4.- Con fecha 5 de febrero se abona por banco el dividendo correspondiente al ejercicio 20X1. Retención practicada: 19%

5. El 1 de abril, se emiten 500.000 obligaciones simples de valor nominal 10 euros cada una. El precio de emisión es de un 105% y se abonará un interés nominal anual de un 4%

pagadero por semestres vencidos el 1 de abril y 1 de octubre de cada año. El nominal se reembolsará al cabo de 4 años. (TIR: 2,66560438 % anual).

La emisión es totalmente cubierta y desembolsada por banco.

6.- El 1 de junio realiza una inversión, que se abona por banco, en una maquinaria por valor de 10.000.000 euros, que será amortizada en 10 años de forma lineal.

7.- Una vez realizada la inversión, y presentada la correspondiente documentación, recibe por banco de la administración pública correspondiente el cobro de la subvención concedida.

8.- Con fecha 1 de octubre abona por banco los intereses pendientes de la emisión de obligaciones. Retención efectuada: 19%.

9.- A 31 de diciembre realiza las operaciones de periodificación y dotación de amortizaciones correspondientes al ejercicio 20X2.

Operaciones año 20X3

10. Con fecha 1 de abril abona por banco los intereses de las obligaciones. Retención practicada: 19%

11.- La Junta general de Accionistas acuerda lo siguiente:

- Repartir el resultado del ejercicio 20X2 que ha ascendido a un beneficio de 3.000.000 euros otorgando al accionista el máximo dividendo posible con cargo a dicho resultado.

- Realizar una ampliación de capital mediante la emisión de 50.000 acciones de valor nominal similar a las actuales. Estas acciones se emiten con un valor de emisión de un 140% y tienen un privilegio consistente en un dividendo garantizado de 1,5 euros anuales por acción durante 5 años. Percibirán además el correspondiente dividendo ordinario y mantienen el resto de los derechos políticos.

- Transformar, una vez cumplidos los requisitos legales, las obligaciones simples, emitidas el 1 de abril de 20X2, en obligaciones convertibles conforme a las siguientes condiciones: la transformación se efectuará con efectos de 1 de octubre del año 20X3 en la proporción de una obligación convertible por cada 2 obligaciones simples. Las obligaciones no devengan intereses y se convertirán en una relación fija de 1 obligación por una acción de valor nominal 5 euros con vencimiento 1 de septiembre del año 20X5.

12. Con fecha 1 de abril de 20X3 se abona por banco el dividendo correspondiente. Retención practicada: 19%

13.- Con fecha 1 de abril se procede a la emisión de las acciones preferentes. No ha conseguido suscribirse toda la emisión y 5.000 acciones han quedado sin suscribirse finalmente. El resto han sido oportunamente suscritas y desembolsadas. El desembolso se realiza por banco.

14.- Con fecha 1 de octubre se realiza la conversión de las obligaciones. Titulares de 20.000 obligaciones simples deciden no aceptar las condiciones de la conversión y dichas obligaciones son amortizadas de forma anticipada por la sociedad, abonando por banco a los obligacionistas el nominal de las mismas.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, de la Sociedad DELTASA siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores, de los ejercicios 20X2 y 20X3, sabiendo que el interés de mercado, a aplicar en su caso, es del 3 %.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO Nº 2

ALTOSHORNOS

La sociedad limitada “ALTOSHORNOS” se dedica a la fabricación de productos siderúrgicos y va a iniciar la construcción de una nueva factoría en unos terrenos cedidos por la Comunidad Autónoma.

1.-A tal fin ha suscrito un acuerdo con la Comunidad Autónoma en las siguientes condiciones: se compromete a la construcción de la factoría, en un periodo máximo de 2 años, y su puesta en marcha a cambio de la cesión gratuita de unos terrenos durante 50 años. Los terrenos están valorados en 20.000.000 de euros. Se suscribe la correspondiente escritura de cesión con fecha 1 de julio del año 20X1. Los gastos de escritura y documentación necesaria para formalizar la cesión ascienden a 250.000 euros y son abonados íntegramente por ALTOSHORNOS mediante transferencia bancaria.

2.- Previamente a la cesión de los terrenos la empresa ha contratado una consultoría de planificación de los trabajos de construcción que ejercerá su labor desde el 1 de enero del año 20X1 hasta el 31 de diciembre del año 20X2, donde se espera que la fábrica ya se encuentre a pleno funcionamiento. El contrato se realiza en dólares americanos, por un valor de 400.000 $. A la fecha de formalización, el tipo de cambio es de 1€=1,10$. Los pagos se realizarán anualmente al finalizar cada año.

3.- Con fecha 1 de agosto del año 20X1 se inicia la construcción. Los gastos de acondicionamiento del terreno ascienden a 2.000.000 euros que son abonados el 1 de septiembre de 20X1, por banco.

4.- Durante el año 20X1 se ha ejecutado obra adicional por valor de 3.600.000 euros, importe que es abonado por banco.

5.- A 31 de diciembre del año 20X1 se recibe la factura de la consultoría que asciende a 200.000 $. El tipo de cambio en este momento es de 1€=1,05$.

6.- A comienzos del año 20X2 se detectan unos restos arqueológicos en el terreno que obligan a la paralización de la obra en curso. Dada la incertidumbre en la reanudación ALTOSHORNOS estima que va a ser difícil que pueda tener finalizadas las instalaciones en el plazo comprometido con la comunidad autónoma. El convenio estipula que, en caso de incumplir los plazos, se debe devolver el importe del 50 % del valor de los terrenos cedidos y en caso de no construcción del 150 % del valor de los mismos.

7.- Con fecha 1 de febrero de 20X2 se abona por banco la factura de la consultoría. En ese momento la cotización es de 1€=1$.

8.- Finalmente las obras, una vez resuelta la incidencia, se pueden reanudar en el mes de mayo de 20X2. La empresa constructora presenta una segunda certificación por valor de 4.650.000 euros, que se abona mediante transferencia bancaria.

9-. Dada la situación de paralización de la obra por causa ajena a ALTOSHORNOS, la Comunidad autónoma dicta una resolución que establece que, en caso de finalizar las obras

antes del primer trimestre del año 20X3, la indemnización por retraso ascendería a 1.500.000 euros. La sociedad estima que podrá cumplir con dichos plazos.

10. A 31 de diciembre de 20X2 la constructora presenta una nueva certificación por valor de 14.000.000 euros. Además, se recibe la segunda factura de la consultora por valor de 200.000 $. En ese momento el tipo de cambio es de 1€=1,1$.

11.- Con fecha 15 de febrero de 20X3 se considera finalizada la obra. La constructora presenta una certificación final de obra que asciende a 3.950.000 euros, que es abonada por banco.

12. Con fecha 25 de febrero se abona por banco la factura de la consultora. La cotización en ese momento es de 1€=1,08$.

13- Los gastos de licencias de ocupación y actividad, así como los legalmente establecidos para poder considerar la obra finalizada, ascienden a 350.000 euros, que son abonados por banco.

14. La comunidad autónoma formaliza la liquidación por indemnización en retraso al finalizarse la obra en el primer trimestre. La empresa abona por banco 1.500.000 euros de indemnización.

15. Con fecha 1 de marzo de 20X3 se considera que la construcción ya se encuentra en condiciones de funcionamiento conforme a lo regulado en el Plan General de Contabilidad.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores, de los ejercicios 20X1 a 20X3.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

SUPUESTO Nº 3

AZAR

La empresa AZAR S.A. es una sociedad anónima que presenta en su contabilidad a 01/04/20X8, los siguientes saldos expresados en euros:

Cuenta	Valor
103 Socios desembolsos no exigidos	60.000
100 Capital	520.000
112 Reserva legal	100.000
121 Resultados negativos anteriores	130.000
129 Resultados del ejercicio 20X7	320.000
170 Deudas a LP con entidades de crédito	Determinar
210 Terrenos	70.000
211 Construcciones	270.000
218 Elementos de transporte	80.000
2811 Amortización acumulada construcciones	97.200
2818 Amortización acumulada elementos de transporte	48.000
430 Clientes	140.000
436 Clientes de dudoso cobro	44.000
490 Deterioro del valor por operaciones de compra	44.000
520 Deudas a CP con entidades de crédito	Determinar
527 Intereses a CP de deudas con entidades de crédito	Determinar
557 Dividendo a cuenta	90.000
572 Bancos c/c	820.000
…..	…..

Para completar los saldos relacionados con el préstamo, se dispone de la siguiente información:

- Se solicitó el 01/05/20X6.
- Importe del préstamo 300.000 euros.
- Duración 3 años.
- Se abonan anualmente intereses al 1,75%.
- El principal se amortiza en pagos de igual cuantía.

Las operaciones realizadas a partir del 01/04/20X8 son las siguientes:

1.- La empresa paga el 1 de mayo de 20X8 abona la cuota correspondiente al préstamo, a través de bancos.

2.- El 10 de mayo de 20X8 la empresa considera definitivamente incobrable una parte de la deuda de los clientes de dudoso cobro por un importe de 20.000 euros.

3.- El 10 de mayo de 20X8 la empresa exige los dividendos pasivos pendientes, concediendo a los accionistas plazo hasta el último día del mes para realizar el pago a través de bancos. Todos los accionistas realizan el abono en plazo.

4.- El 30 de mayo de 20X8, la junta general de accionistas aprueba distribuir el resultado de 20X7, compensando 70.000 euros de los resultados negativos de ejercicios anteriores y distribuyendo la cantidad máxima de dividendos entre los accionistas, teniendo en cuenta que ya se había satisfecho un dividendo a cuenta.

5.- El 8 de junio de 20X8, ante una tensión de tesorería, realiza una operación de factoring con las dos facturas que posee por un importe de 60.000 euros y 80.000 euros, y vencimiento a uno y tres meses respectivamente. La entidad de factoring nos retiene un 8% de cada factura, y nos aplica un tipo de descuento simple del 4% en concepto de intereses y una comisión bancaria de 500 euros. En la fecha de vencimiento de la segunda factura la entidad de factoring nos informa de que no ha sido satisfecha y nos carga el importe correspondiente en la cuenta corriente de la empresa.

6.- La empresa permuta todos sus elementos de transporte por unos coches con motor eléctrico. La operación se realiza el día 1 de julio de 20X8 y es calificada como una permuta no comercial. Los elementos de transporte de la empresa se adquirieron el día 1 de enero de 20X2, y se han venido amortizando de forma constante. El valor razonable de los elementos de transporte que entregamos es de 25.000 euros; sin embargo, el valor razonable de los coches eléctricos es de 30.000 euros. Se estima una vida útil de 10 años para los coches eléctricos adquiridos en esta permuta.

7.- La empresa recibe el 1 de septiembre de 20X8, mediante transferencia bancaria, una subvención de la Unión Europea, por importe de 270.000 euros para la compra de maquinaria. En esa misma fecha la empresa adquiere la maquinaria, que paga también mediante transferencia bancaria. Se estima una vida útil de 5 años, sin valor residual.

8.- La empresa presta un servicio el día 1 de diciembre de 20X8 a una empresa de los Emiratos Árabes, por el que cobrará dentro de 90 días 70.000 euros. El tipo de cambio el día 1 de diciembre de 20X8 es de 0,98 euros = 1$. A 31 de diciembre de 20X8, el tipo de cambio es de 0,99 euros = 1$.

9.- El día 31 de diciembre de 20X8, la empresa decide calificar la única construcción que posee y su correspondiente terreno, como activos mantenidos para la venta. Para la construcción se estimó una vida útil de 50 años. A efectos de dicho reconocimiento como activo mantenido para la venta, se estima que el valor razonable de la edificación más su terreno es de 240.000 euros y que los costes de venta estimados son de 8.000 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

a) Completar los saldos iniciales del ejercicio 20X8.

b) Realice las anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores, del ejercicio 20X8.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*

EJERCICIO Nº 4

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.A., constituida conforme a la normativa española y domicilio fiscal en territorio español, en el ejercicio 2X22, ha obtenido un resultado contable antes de impuestos de 780.000 euros, siendo el importe neto de cifra de negocios de 8.250.000 euros. Se encuentra sujeta al Impuesto sobre Sociedades al tipo del 25%, considerándose en el ejercicio 2X22 como entidad de reducida dimensión.

Además, se dispone de la siguiente información:

1.- Se han contabilizado gastos en concepto de "atenciones a clientes" por importe de 100.000 euros.

2.- Es sancionada por infracciones de tráfico por importe de 50.000 euros.

3.- El día 1 de febrero realiza una permuta que es calificada como comercial, entregando un bien cuyo valor razonable, que coincide con el valor contable es de 200.000 euros. A cambio se recibe otro elemento cuyo valor de mercado es de 250.000 euros. Se estima que la vida útil de este elemento recibido será de 10 años, sin que tenga ningún valor residual al finalizar dicho período.

4.- En el ejercicio 2X19 se absorbió una inmobiliaria, que dio lugar a la constitución de un fondo de comercio, valorado en 500.000 euros. Se ha considerado de forma fiable que la vida útil definida será de 10 años.

5.- El 1 de julio de 2X15 adquirió maquinaria específica por importe de 2.000.000 euros. La vida útil de la misma es de 8 años, aunque en el momento de su adquisición se aplicó el beneficio fiscal de libertad de amortización por todo su importe.

6.- El 1 de diciembre de 2X21 se dotó una provisión por insolvencias de clientes por importe de 60.000 euros. El 10 de octubre de 2X22 cobra la totalidad de la deuda anterior.

7.- Tiene bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 650.000 euros y una reserva de nivelación pendiente de aplicar que fue dotada en el ejercicio 2X17 por importe de 230.000 euros.

8.- Tiene deducciones pendientes de aplicar de ejercicios pasados por importe de 50.000 euros. Asimismo, se le han practicado retenciones por importe de 75.000 euros y ha efectuado pagos fraccionados por importe de 225.000 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

- **Cálculo de la base imponible y cuota íntegra y líquida del impuesto.**
- **Contabilización de las operaciones que puedan afectar al Impuesto sobre Sociedades.**

(En la resolución de este supuesto no es necesario tomar en consideración la Resolución de 9 de febrero de 2016 del ICAC por la que se desarrollan las normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para la contabilización del Impuesto sobre Beneficios)

SUPUESTO Nº 5

JUAN LOPEZ RODRIGUEZ S.L.

D. JUAN LOPEZ RODRIGUEZ S.L es una sociedad limitada, que realiza a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido dos tipos de actividades, una sujeta y exenta y otra sujeta y no exenta.

En el ejercicio 2X23, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido ha aplicado la prorrata general. Todas las operaciones sujetas y no exentas se han realizado al tipo impositivo del 21 %.

Tiene cuotas soportadas pendientes de compensación, en relación al Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2X22, por importe de 5.400 euros.

Prorrata definitiva ejercicio 2X20: 35 %

Prorrata definitiva ejercicio 2X21: 42 %

Prorrata definitiva ejercicio 2X22: 61 %

Todas las operaciones se cobran y se pagan por banco.

Las operaciones realizadas durante el ejercicio 2X23, con trascendencia a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido han sido las siguientes:

Primer trimestre:

1.- Facturación por actividad sujeta y exenta: 15.000 euros.

2.- Facturación por actividad sujeta y no exenta:60.000 euros.

3.- El 1 de febrero compra diversa mercancía a proveedores nacionales por importe de 45.000 euros. Ese mismo día entrega como anticipo, un cheque bancario por importe de 10.000 euros y a la entrega de la mercancía, que será a los 10 días procederá al pago del resto. Posteriormente, por ser buen cliente, el proveedor, una vez entregada la mercancía le hace un 10 % de descuento.

Recibida la mercancía, observa que alguna de ella es defectuosa, por lo que procede a su devolución por importe de 2.000 euros.

Segundo trimestre:

4.- Facturación por actividad sujeta y exenta: 10.000 euros.

5.- Facturación por actividad sujeta y no exenta: 40.000 euros.

6.- Exportaciones a Chile por la actividad sujeta y no exenta: 45.000 euros.

7.- El 15 de marzo, adquiere de un proveedor situado en Alemania, mercancía por importe de 25.000 euros, de los cuales, ese mismo día le entrega un anticipo del 50 % y a la entrega de las mercancías el 1 de abril el resto.

Tercer trimestre:

8.- Facturación por actividad sujeta y exenta: 110.000 euros.

9.- Facturación por actividad sujeta y no exenta: 25.000 euros.

10.- Utilizando el conocimiento informático de su personal y con asesoramiento externo, decide comprar los componentes necesarios para, con sus propios medios hacer el ordenador a su medida que le permita llevar a cabo sus dos actividades.

Los costes en los que ha incurrido son los siguientes:

- Materiales: 1.500 euros
- Sueldos y Salarios del Personal: 12.000 euros
- Otros tributos: 800 euros
- Asesoramiento externo: 1.700 euros

Cuarto trimestre:

11.- Facturación por actividad sujeta y exenta: 150.000 euros.

12.- Facturación por actividad sujeta y no exenta: 80.000 euros.

13.- El 1 de marzo de 2X20 se adquirieron dos vehículos comerciales dedicados en exclusiva a la actividad empresarial. El precio de adquisición de cada uno de ellos fue de 15.000 euros. Su vida útil, que coincide con la normativa fiscal, se estimó en 5 años, sin valor residual al finalizar dicho período.

El 1 de noviembre uno de los vehículos tuvo un accidente, por el que quedó destruido, totalmente, por causa no imputable a la Sociedad. La compañía aseguradora no abonó ninguna indemnización porque la causa del siniestro no estaba cubierta por la póliza.

El 1 de diciembre, se estima que el otro vehículo no es necesario por el momento y con objeto de reducir costes se procede a su venta, por importe de 7.700 euros.

TRABAJO A REALIZAR:

Realice aquellas anotaciones contables que procedan de la información suministrada, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores que afecten al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al ejercicio 2X23, incluyendo las liquidaciones trimestrales correspondientes a este impuesto, que, en su caso, serán abonadas por banco.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- *No es necesario que utilice las cuentas de los grupos ocho y nueve del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.*
- *En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.*
- *En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.*